

# Resolución Directoral

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICADO: Que el presente documento es COPIA FIDEL DEL ORIGINAL (Art. 136 Ley 27444)

Nº 056-2019-MINAGRI-PEBLT-DE 11 MAR 2019

Puno, 11 MAR 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

12 MAR 2019  
Hora: 12:33 C.U.T. Nº 451-  
Folio: 027 Firma: [Firma]

Directiva

### VISTO:

El Informe N° 0039-2019-MINAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 05 de marzo del 2019, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, solicita la aprobación vía resolución Directoral del Proyecto de Directiva “*Procedimientos de Gestión para la Administración de Bienes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*”;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca constituye una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministro de Desarrollo de Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, en ese sentido el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca- PEBLT al ser un proyecto adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, tiene la obligación de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, que establece las “Normas para la Formulación, aprobación y actualización de Directivas”, la que tiene como objetivo normar el contenido y procedimiento para la formulación, aprobación y actualización de las Directivas que expidan los órganos, programas y proyectos especiales del Ministerio de Agricultura y Riego y sus organismos públicos adscritos y cuya finalidad es uniformizar criterios para la formulación, aprobación y actualización de Directiva;

Que, la Directiva, es un documento formulado por los diferentes órganos, unidades orgánicas, programas y proyectos especiales del Ministerio y sus organismos públicos adscritos para establecer normas técnico- administrativas de carácter operativo y determinar procedimientos o acciones internas que deban realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Las Directivas no reemplazan a los dispositivos legales que reglamentan las Leyes, tal como lo estipula en el punto 5.1 referente a Disposiciones Generales de la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM;

Que, mediante Informe N° 010-2018-MINAGRI-PEBLT-OA-PA de fecha 08 de febrero del 2018, Dirección de la Oficina de Administración a través del Responsable de Control Patrimonial del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, formula la propuesta de Directiva para Alta y Baja de Bienes Patrimoniales de la Entidad, remitiéndose a la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento para su evaluación y mediante Informe N° 0101-2018-MINAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 25 de septiembre del 2018, la Dirección de Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, informa que la Propuesta de Directiva fue integrada, en concordancia con el marco normativo del sector, cuyo contenido esencial ha sido adecuado a la estructura orgánica y funcional según el Manual de Operaciones vigente en la entidad, actualizando su denominación a Directiva “*Procedimientos de Gestión para la Administración de Bienes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca*”.

Que, mediante Memorado N° 0152-2019-MINAGRI-PEBLT/OPPS, de fecha 26 de febrero del 2019, la Dirección de la Oficina de Programación Presupuesto y Seguimiento, informa que en atención a la reunión de coordinación de las Unidades Orgánicas vinculadas al Proyecto de Directiva “*Procedimientos de Gestión para la Administración de Bienes del*”





# Resolución Directoral

11 MAR 2019

Nº 056-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

T.S. Clara E. Arroyo Chave Puno, 11 MAR 2019  
**FEDATARIA**

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", llevada a cabo el día 25 de febrero del 2019, se emitieron nuevas observaciones al proyecto, remitiéndose nuevamente a la Oficina de Administración para que incorpore los aportes realizados por el Director la Oficina de Asesoría Legal, ante ello mediante Informe N° 026-2019-MINAGRI-PEBLT/OA-ABASTECIMIENTO-ACP, el responsable de Control Patrimonial informa que incorporo los aportes realizados por la Oficina de Asesoría Legal, según lo acordado en la reunión de trabajo;



Que, mediante Memorando N° 0064-2019-MINAGRI-PEBLT/OA, de fecha 28 de febrero del 2019 la Dirección de la Oficina de Administración emite informe de conformidad para la aprobación del Proyecto de Directiva en mención, y posteriormente mediante Informe N° 0039-2019-MINAGRI-PEBLT/OPPS de fecha 05 de marzo del 2019, la Dirección de la Oficina de Programación Planeamiento y Seguimiento, concluye que la Propuesta de Directiva en mención, se sujeta a la estructura y contenido de la Directiva Sectorial N° 0003-2014-MINAGRI-DM, que establece "Normas para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas", y cuenta con informes favorables de conformidad del Área de Control Patrimonial y de la Oficina de Administración;



Que, en concordancia a lo estipulado en la Directiva Sectorial N° 003-2014-MINAGRI-DM, que establece las "Normas para la Formulación, aprobación y actualización de Directivas", se advierte que la Directiva en consulta, es de naturaleza específica, porque contiene disposiciones de aplicación exclusiva a un solo órgano del Ministerio o de los programas, proyectos especiales u organismos Públicos Adscritos, y dado que en presente caso el Proyecto de Directiva "Procedimientos de Gestión para la Administración de Bienes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca" tiene por objeto establecer lineamientos y procedimientos para el alta, baja, actos de administración, adquisición y disposición de los bienes muebles de propiedad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y como finalidad realizar una eficiente gestión administrativa de los bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, siendo de aplicación obligatoria para el personal de los órganos de Línea y Oficinas que intervienen en el proceso de la gestión administrativa de bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, detallándose de esta manera la naturaleza específica de la Directiva propuesta;



Que, el proyecto de Directiva "Procedimientos de Gestión para la Administración de Bienes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", está alineado con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en base al Artículo 11, que detalla las acciones sobre los bienes estatales, mencionando que: "Las entidades públicas que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales realizarán los actos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales, de acuerdo con lo dispuesto por la presente Ley y su reglamento.";

Que, aunado a ello la directiva esta formulada en concordancia con el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, siendo su objeto reglamentar la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo ente rector es la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;



# Resolución Directoral

Nº 056-2019-MINAGRI-PEBLT-DE

11 MAR 2019

Puno, 11 MAR 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre ellas: a) *Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, b) Realizar inspecciones técnicas de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración para verificar el uso y destino a fin de lograr una eficiente gestión de los mismos. (...) g) Aprobar los actos de saneamiento, adquisición y administración de sus bienes, organizando los expedientes sustentatorios correspondientes, procurando el mejor aprovechamiento económico y social de los mismos. (...) j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición. k.2) Organizar y presidir los actos mediante los cuales se dispone su enajenación (...)*;

Consideraciones esgrimidas

Que, el objetivo del proyecto de Directiva se ajusta a lo establecido en la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la que se encarga de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, posteriormente mediante Memorando N° 0064-2019-MINAGRI-PEBLT/OA, de fecha 28 de febrero del 2019, la Dirección de la Oficina de Administración emite informe de conformidad para la aprobación del Proyecto de Directiva "Procedimientos de Gestión para la Administración de Bienes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca" en concordancia con los informes presentados por la Dirección de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

Que, la solicitud efectuada con el documento de Visto, fue ratificada con el proveído de fecha 05 de marzo del 2019 por la Dirección Ejecutiva de la Entidad, quien previo informe legal emitido por la Oficina de Asesoría Legal, sobre la viabilidad de la emisión de la presente Resolución, procede a emitir la misma;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y;

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento y la Oficina de Asesoría Legal;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Directiva "Procedimientos de Gestión para la Administración de Bienes del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca", que tiene por objeto establecer lineamientos y procedimientos para el alta, baja, actos de





# Resolución Directoral

Nº 056 -2019-MINAGRI-PEBLT-DE

Puno, 11 MAR 2019



administración, adquisición y disposición de los bienes muebles de propiedad del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, y como finalidad realizar una eficiente gestión administrativa de los bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, siendo de aplicación obligatoria para el personal de los órganos de Línea y Oficinas que intervienen en el proceso de la gestión administrativa de bienes muebles del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, implemente las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento, ejecución y viabilización de la presente Resolución Directoral, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE** la presente Resolución Directoral a cada Dirección de la Entidad para su implementación y para los fines a que se contrae la misma.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JUVEN JOSUE VILCA ESPINOZA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CIP. 102674

PEBLT - OFICINA DE PROGRAMACIÓN,  
PRESUPUESTO Y SEGUIMIENTO

Destino: Sec. OPPS.  
Para: Recibo

Fecha: R. 03.19 Firma: [Signature]

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA  
CERTIFICO: Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL (Art. 36 Ley 27444)

11 MAR 2019

T.S. Clara E. Arroyo Chavez  
FEDATARIA

ent: 751-2018